



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 474/23**

Sucre, 13 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM-2608 de fecha 06 de septiembre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1208/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ASIGNACIONES FAMILIARES S.M.D.H.S."**, para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 1868/2023 de la Dirección General de Gestión Legal e Informes Técnicos y documentados de respaldo.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, en virtud a necesidades, solicita **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES (S.M.D.H.S.)"**, presentando todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

- Nota Sub ADM-S.M.D.H.S. CITE: N° 198/2023, con Ref.: Solicitud de Modificación al POA y Presupuesto Interinstitucional para el Pago de Asignaciones Familiares (S.M.D.H.S.) Remitida por el Abog. Lic. Fidel Limpas Camacho – Administrador SMDHS, con V° B° de Lic. Marisol Lizeth Llanos Sifuentes – Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social.
- Informe Técnico N° 019/2023, con Ref.: Informe Técnico para la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional para el Pago de Asignaciones Familiares (S.M.D.H.S.) Emitido por el Lic. Fidel Limpas Camacho - Administrador SMDHS.





**CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

**6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia**



- Formularios POA, Memorias de cálculo Gestión 2023

Que, el **Informe Técnico N° 019/2023 de fecha 12 de julio de 2023**, suscrito por el Lic. Fidel Limpías Camacho-Administrador de la S.M.D.H.S. del G.A.M.S. Que de acuerdo a los antecedentes, justificación y análisis del referido informe, señalan que se realizó la verificación de recursos financieros identificados en la categoría programática: 000-0000-004 Funcionamiento de la S.M.D.H.S. en los grupos de gasto 20000 y 30000, dichos saldos en crédito están disponibles para poder realizar la modificación Poa y Presupuesto Intrainstitucional para el pago de asignaciones familiares asignando recursos financieros a las categorías programáticas con déficit para esta gestión : **(251-0000-015 Servicio Hogar 25 de mayo), (340-0000-085 Fortalecimiento de Dirección de Gestión Social), (250-0000-060 Otras Actividades Contra la Violencia hacia la Mujer), (353-0000-052 Fomento al Desarrollo Integral de las Juventudes)**. Se concluye que de acuerdo al análisis en cuanto a presupuestos en las planillas salariales del personal a contrato en las categorías programáticas ya mencionadas existe un sobre giro para para cubrir con el pago de asignaciones familiares, afectando de manera significativa el grupo 10000.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 96/2023 de fecha 24 de julio de 2023**, suscrito por la Lic. Gabriela Delgadillo – Profesional en Programación y la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez – Jefa de Programación de Operaciones, Vía Lic. José Felipe Jerez Abascal – Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, Dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S, con referencia **“SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL ASIGNACIONES FAMILIARES S.M.D.H.S.”**, en el cual se señala que Revisados los antecedentes y la documentación respaldatoria presentada por la **SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL** para la **“MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ASIGNACIONES FAMILIARES S.M.D.H.S.”**. De acuerdo a los informes y documentación remitida por Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, en conjunto con sus unidades realizaron el análisis al interior de la Secretaria para tomar acciones para realizar la MODIFICACIÓN POA y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, para cubrir las asignaciones familiares y subsidios de cuatro funcionarias que en su momento no hicieron conocer su situación gestacional, en esta Modificación afectaran recursos identificados de la operación de **“FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL”** para cubrir el prenatal, lactancia y nacido vivo de las funcionarias descritas en el cuadro adjunto extraído del Informe Técnico 019/2023.

ACTIVIDAD	NOMBRE	ASIG. FAMIL.	NACIDO VIVO	COSTO	MONTO
Otras Actividades Contra la Violencia Hacia la Mujer	Paola Zulema Llave Orellana	6 meses	1	2.000,00	14.000,00
Hogar 25 e Mayo	Agustina Pacheco Lima	9 meses		2.000,00	18.000,00
Fortalecimiento de Direccion de Gestion Social	Ivanna Digna Coro Sandoval	7 meses	1	2.000,00	16.000,00
Fomento al Desarrollo Integral de las Juventudes	Nancy Totala Fuentes	9 meses	1	2.000,00	20.000,00
TOTAL					68.000,00

Concluyendo que la presente solicitud tiene como finalidad de realizar la **“MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ASIGNACIONES FAMILIARES S.M.D.H.S.”**, que revisados los antecedentes, el requerimiento de modificación POA y Presupuesto remitido, los mismos se enmarcan en las Directrices de Formulación Presupuestaria

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

SO.100/23
R.A.M. N° 474/23
INF. N° 239/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 76

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo



**CÓNCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

**6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia**



2023, Art. 13 inciso a), la Ley Financial N° 1493 del 17 de diciembre de 2022 en su Art 4° y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "...será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo *en lo referente a las Acciones De Corto Plazo Especifica ..*" y demás normativa precisa

De acuerdo a la solicitud recepcionada, se concluye:

- Para la presente solicitud de Modificación se incrementan recursos y se ajustaran los bienes y servicios de las operaciones de "OTRAS ACTIVIDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER", "HOGAR 25 DE MAYO" "FORTALECIMIENTO DE DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL", "FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES" sin afectar los resultados esperados de gestión de la acción a corto plazo.
- La "**MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ASIGNACIONES FAMILIARES S.M.D.H.S.**" asciende a Bs. 68.000,00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 bolivianos).

Recomendando que en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de "**MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ASIGNACIONES FAMILIARES S.M.D.H.S.**" Toda vez que el trámite cuenta con el visado correspondiente de la Jefatura de Presupuestos se remite todos los antecedentes, para la emisión del Informe Técnico, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante **Informe Técnico N° 56/2023 de fecha 14 de agosto de 2023**, suscrito por el Lic. Marvin Flores Sánchez – Jefe de Presupuestos del G.A.M.S, Lic. Juan Cayo Quispe – Técnico de Presupuestos del G.A.M.S., Vía Lic. Alejandra Daza Arandía – Directora de Finanzas del G.A.M.S. y el Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. Dirigido al Dr. Enrique Leñaño Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a la "**MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ASIGNACIONES FAMILIARES S.M.D.H.S.**", de acuerdo al análisis Técnico la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, se realiza para las actividades (OTRAS ACTIVIDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER, HOGAR 25 DE MAYO, FORTALECIMIENTO DE DIRECCION DE GESTION SOCIAL y FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES) que los recursos serán destinados para el pago de Asignaciones Familiares y Subsidios que cubrirán el Prenatal, lactancia y nacido vivo de las funcionarias Paola Zulema Llave Orellana, Agustina Pacheco Lima, Ivanna Digna Coro Sandoval y Nancy Totola Fuentes que son cuatro funcionarias beneficiarias de este beneficio que serán distribuidos en diferentes programas, los cuales no incrementa el gasto de funcionamiento.

La disminución se realiza del programa 00-00-04 FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, que el mismo en el informe garantiza los gastos para la gestión 2023.

De esa forma poder cumplir con los objetivos trazados en la presente gestión identificadas en las acciones de corto plazo.

Se cuenta con toda la documentación de respaldos adjuntos, a solicitud de la Unidad Ejecutora de acuerdo a INFORME TECNICO N° 19/2023 de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social adjunto, sustentados en el INFORME

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

SO.100/23
R.A.M. N° 474/23
INF. N° 239/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 76

Dirección Postal: Casilla 778 📧
Concejo Municipal de Sucre 📌
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



JEF.PROG. OPER. N° 96/2023.

Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional, el cual no incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

**Modificación POA Y Presupuesto Intrainstitucional Asignaciones Familiares S.M.D.H.S.
Cuadro DE A:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:											
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	11	0	0	4	41	113	22110		0	1.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	22210		0	1.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	226		0	500,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	232		0	3.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	234		0	3.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	255		0	3.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	321		0	11.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	333		0	23.376,50
1101	1	11	0	0	4	41	113	334		0	1.845,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	342		0	4.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	343		0	2.460,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	391		0	13.318,50
1101	1	11	0	0	4	41	113	395		0	500,00
TOTAL											68.000,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:											
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	7	250	0	60	41	113	121	OTRAS ACTIVIDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	0	14.000,00
1101	1	7	251	0	15	41	113	121	SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO	0	18.000,00
1101	1	7	340	0	85	41	113	121	DIRECCION DE GESTION SOCIAL GENERO Y GENERACIONAL	0	16.000,00
1101	1	7	353	0	52	41	113	121	FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES	0	20.000,00
TOTAL											68.000,00

CONCLUYENDO, La Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta.

RECOMENDANDO, Por todo lo expuesto en líneas precedentes se recomienda a su autoridad pueda proseguir con la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, se remite el informe Técnico y los antecedentes para su remisión a

SO.100/23
R.A.M. N° 474/23
INF. N° 239/2023 C.D.E.P.L.H.G.A.
Fs. 76

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CÓNCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, la **Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional** con un importe total de **Bs 68.000,00 (SESENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**. Financiados con Recursos de Coparticipación Tributaria, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 202/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 061/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 16 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ASIGNACIONES FAMILIARES S.M.D.H.S"**, que tiene un importe la suma total de **Bs 68.000,00 (SESENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 1868/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023**, suscrito por la Abog. L. Dalila Zúñiga B – Profesional IV Abogada Gestión Legal del G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abog. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ASIGNACIONES FAMILIARES S.M.D.H.S"**, informe que sustentaría en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 96/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 56/2023 de la Unidad de Presupuestos Pronunciamiento Favorable N° 061/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I., 410.- I , de la Constitución Política del Estado; los artículos 102, 103 I –II y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; El artículo 1, 3, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; art. 13, 16 y 26 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la Ley Municipal Autónoma N° 326/2022 de fecha 22 de mayo de 2023, que a la Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autónoma N° 273/2023, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1,2,3 y 4; Artículos 7, 16 y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607; los artículos 1, 2 , 29 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019, concluye que la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ASIGNACIONES FAMILIARES S.M.D.H.S"**, por un importe total de **Bs 68.000,00 (SESENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, misma que cumple cabalmente con lo estipulado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y el Reglamento Especifico del presupuesto RE-SP, demás normativa conexas.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

SO.100/23
R.A.M. N° 474/23
INF. N° 239/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 76

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y *"Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción"*.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad**, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Qué, el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de

SO.100/23
R.A.M. N° 474/23
INF. N° 239/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 76

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.

2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.

3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto intrainstitucional; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autonómica 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Municipal”.

Que, el Artículo 8, parágrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: “Ley Municipal Autónoma”, “Ordenanza Autónoma Municipal” y “Resolución Autónoma Municipal”

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la “MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL asignaciones FAMILIARES S.M.D.H.S”, el cual no incrementa el monto total del Presupuesto Institucional de la Gestión 2023, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en el Informe Técnico N° 019/2023 de fecha 12 de julio de 2023 de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social del G.A.M.S., Informe JEF. PROG. OPER. N° 96/2023 de fecha 24 de julio de 2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos N° 56/2023 de fecha 14 de Agosto de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 061/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, Informe Legal N° 1868/2023 del 04 de septiembre de 2023 y demás documentación y actuados correspondientes que se encuentran en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autónoma Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

SO.100/23
R.A.M. N° 474/23
INE. N° 239/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 76

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ASIGNACIONES
FAMILIARES S.M.D.H.S.**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	11	0	0	4	41	113	22110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	0	1.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	22210		0	1.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	226		0	500,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	232		0	3.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	234		0	3.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	255		0	3.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	321		0	11.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	333		0	23.376,50
1101	1	11	0	0	4	41	113	334		0	1.845,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	342		0	4.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	343		0	2.460,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	391		0	13.318,50
1101	1	11	0	0	4	41	113	395		0	500,00
TOTAL											68.000,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	7	250	0	60	41	113	121	OTRAS ACTIVIDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	0	14.000,00
1101	1	7	251	0	15	41	113	121	SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO	0	18.000,00
1101	1	7	340	0	85	41	113	121	DIRECCION DE GESTION SOCIAL	0	

SO.100/23
R.A.M. N° 474/23
INF. N° 239/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 76

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



									GENERO Y GENERACIONAL	16.000,00
1101	1	7	353	0	52	41	113	121	FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES	0 20.000,00
TOTAL										68.000,00

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación del presente proceso, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

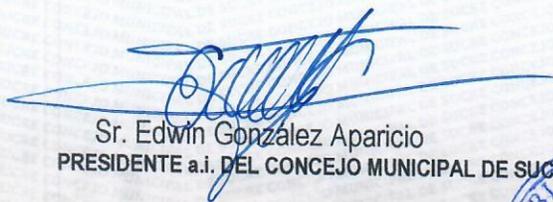
Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

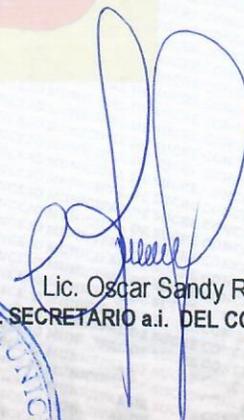
Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

SO.100/23
R.A.M. N° 474/23
INF. N° 239/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fp. 76

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo